

CUADERNILLO: CU/JE/025/2022.

PARTE ACTORA: SUEMY DE LOS ÁNGELES PECH HAU.

AUTORIDAD

RESPONSABLE: TRIBUNAL ELECTORAL DE QUINTANA ROO.

EXPEDIENTE: PES/044/2022.

AUTO

En la ciudad de Chetumal, Quintana Roo, a veinticuatro de junio de dos mil veintidós, el suscrito Secretario General de Acuerdos, José Alberto Muñoz Escalante, conforme a lo que establecen los artículos 230 fracciones I, IV y XI de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo y 40 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral de Quintana Roo, doy cuenta al Magistrado Presidente de este órgano jurisdiccional Sergio Avilés Demeneghi, que el pasado veintidós de junio siendo las diecisiete horas con veintiocho minutos, se recibió a través del sistema electrónico de notificaciones que lleva el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, la cédula de notificación por correo electrónico que emite Jaileen Hernández Ramírez, en su calidad de actuario de la Sala Regional Xalapa, mediante la cual hace del conocimiento de este órgano jurisdiccional, el acuerdo emitido el día veintiuno de junio por el Pleno de esa Sala Regional, en el expediente con número SX-JE-105/2022, por medio del cual declara improcedente la vía del juicio electoral promovido por Lorena Martínez Bellos y reconduce la demanda a un juicio para la protección de los derechos político-electorales de la ciudadanía. -----

VISTO lo de cuenta, el Magistrado Presidente Sergio Avilés Demeneghi, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 223, fracciones III y XIX de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo; y artículo 14, fracción II del Reglamento Interno de este órgano jurisdiccional. -----

----- ACUERDA -----

PRIMERO. Téngase por presentada a Jaileen Hernández Ramírez, en su calidad de actuario de la Sala Regional Xalapa del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, con la documentación de la cuenta. -----

SEGUNDO. Se instruye al Secretario General de Acuerdos para que integre el escrito de cuenta y su respectivo anexo al cuadernillo CU/JE/025/2022, haciéndolo del conocimiento a quienes integran el Pleno, para los efectos a que haya lugar. -----

NOTIFÍQUESE por estrados a las partes de conformidad a lo establecido en los artículos 54, 55, 58 y 60 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral y por internet en la página que tiene este Tribunal, hágase del

conocimiento público, en observancia a los artículos 1, 91 y 97 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y **CÚMPLASE**. Así lo acordó y firma el magistrado presidente Sergio Avilés Demeneghi, ante el Secretario General de Acuerdos José Alberto Muñoz Escalante, quien autoriza y da fe. **Conste.** -----